

Información Registral expedida por:

**JUAN CARLOS RUBIALES Y MORENO**

Registrador de la Propiedad de MADRID Nº 25

Calle de Alcalá, 540 - Edif. B - planta baja  
28027 - MADRID (M)  
Teléfono: 911774825  
Fax: 917427979  
Correo electrónico: madrid25@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**START ONE ROCKET, S.L.**

con DNI/CIF: B87993788

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**  
Otros: COMPRA INMUEBLE.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H32ZN88Q**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:*

Registro de la propiedad Madrid N° 25  
Calle de Alcalá, 540 - Edif. B - planta baja  
CP 28027 MADRID

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 02/04/2024 15:29:20

DATOS REGISTRALES de la finca FINCA DE MADRID N°: 87172 de Madrid, Código Registral Único -CRU- 28106000899111

DESCRIPCION

PISO TERCERO IZQUIERDA, de la casa en Madrid, situada en la calle QUINTANA, número VEINTISEIS, antes veinticuatro, con vuelta a la de Ferraz. Ocupa una SUPERFICIE de CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS DOCE DECIMETROS CUADRADOS. Linda: por su frente, con la calle Ferraz; por su izquierda, con el piso tercero derecha y zonas comunes; y por la derecha, con finca de la calle Ferraz, número veinticinco. Distribuido en diversas dependencias y servicios. CUOTA: Le corresponde en los elementos comunes del edificio y en los gastos generales del mismo, un porcentaje de seis enteros treinta y cuatro centésimas por ciento. Referencia Catastral 9056505VK3795E0010EK.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre : DOÑA MARTA SANDINO DE OLIVEROS  
N.I.E. : Y8354463A  
Título : Compraventa  
Naturaleza del Derecho : Propiedad  
Carácter : Privativo  
Participación : (100,00%)  
Fecha Escritura : 13 de noviembre de 2020  
Notario : Don Jaime Recarte Casanova  
Población : Madrid  
Protocolo : 5552/2020.  
Inscripción : 2ª  
Fecha inscripción : 31/12/2020  
Tomo/Libro/Folio : 3639/3639/7

CARGAS

Afecta al pago de la/s liquidaciones complementaria/s que pueda/n girarse por el Impuesto de "Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados" y/o "Sucesiones y Donaciones", según nota/s vigente/s, por las inscripción/es practicadas.

La finca además se halla sujeta a las limitaciones y gravámenes que establecen los estatutos y normas por las que se rige la Comunidad de Propietarios del total inmueble o finca matriz.

#### **Documentos Pendientes de Despacho**

No hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

**ADVERTENCIA:** Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

#### **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

#### **CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN**

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los



Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MADRID 25 a día dos de abril del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 22810628B8A3D168

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

